RESOLUCIÓN N°

(0956)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-AMS-2026-0002** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL SECTOR DE ZAMORA CON EL SECTOR ALTOS DE YERBA BUENA, EN EL TRAMO DENOMINADO CRUCE DE LA VUELTA AL CERRO, MUNICIPIO DE SOPÓ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Y EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-1457-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU".**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SOPÓ

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia establece que, "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que, son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, consagra: "Al municipio como entidad fundamental en la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social Y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el Municipio de Sopó, a través de la secretaría de Infraestructura, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 3 "Concurso de méritos", artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece don precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL SECTOR DE ZAMORA CON EL SECTOR ALTOS DE YERBA BUENA, EN EL TRAMO DENOMINADO CRUCE DE LA VUELTA AL CERRO, MUNICIPIO DE SOPÓ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Y EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-1457-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU"**

Que la presente selección se realiza a través de Concurso de méritos abierto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el documento base del presente proceso de selección fueron publicados a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, desde el **VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, estando a disposición de los interesados durante CINCO (5) días hábiles, periodo durante el cual NO se recibieron observaciones.

RESOLUCIÓN N°

(0956)

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente proceso de concurso de Méritos.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces., los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Sopó, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar a través Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que el día **VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, se publicaron los avisos de convocatoria del proceso de concurso de Méritos a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Que el presupuesto oficial para este proceso es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.880.035) M/CTE. IVA INCLUIDO** de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la secretaria de infraestructura.

Que el presente proceso se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad No. 202600739 del 14 de Septiembre de 2026.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202600739	14/09/2026	$55.880.035

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato

RESOLUCIÓN N°

(0956)

indicado.

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas domiciliadas en territorio **DEPARTAMENTAL** por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es el: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL SECTOR DE ZAMORA CON EL SECTOR ALTOS DE YERBA BUENA, EN EL TRAMO DENOMINADO CRUCE DE LA VUELTA AL CERRO, MUNICIPIO DE SOPÓ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Y EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-1457-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU".**

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura del presente proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-AMS-2026-0002,** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL SECTOR DE ZAMORA CON EL SECTOR ALTOS DE YERBA BUENA, EN EL TRAMO DENOMINADO CRUCE DE LA VUELTA AL CERRO, MUNICIPIO DE SOPÓ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Y EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-1457-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU"**

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Concurso de méritos de acuerdo a lo dispuesto en lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Título I Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 3 "Concurso de méritos", artículos del 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el documento base definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

RESOLUCIÓN N°

(0956)

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	SECOP I; o en, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CM-AMS-2026-0002
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	NO APLICA	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	9 DE NOVIEMBRE DE 2026	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para expedir Adendas	11 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Evaluación de las ofertas	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe inicial de evaluación	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde: 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 Hasta: 25 DE NOVIEMBRE DE 2026**	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe final de evaluación	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	Sopó, en la Cra. 3 #2-45

RESOLUCIÓN N°
(0956)

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	27 DE NOVIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Firma del contrato	01 DE DICIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Entrega de Garantías	01 DE DICIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Aprobación de Garantías	01 DE DICIEMBRE DE 2026	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

PARÁGRAFO. *En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.*

ARTÍCULO QUINTO. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: Luz Marina Cabrales García, secretaria de Infraestructura, quien realizará la evaluación técnica, Cindy Johana Forero Rico – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, quien realizará la evaluación jurídica, el Dr. Omar Molina – secretario de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera por otra parte en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se recibirá acompañamiento del señor Haxel de la Pava- Contratista Económico de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, para realizar la evaluación financiera.

ARTÍCULO SEXTO. La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas domiciliadas en territorio **DEPARTAMENTAL** por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

ARTICULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Municipio de Sopó, a los 05 NOV 2026

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal de Sopó

Proyectó. Abg. Katherin Michelle Contreras Caldearon – Contratista - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Aprobó: Abg. Cindy Johana Forero Rico - jefe de la oficina asesora Jurídica y de Contratación